



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.° 167 -2014/SUNAT

MODIFICA EL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT

Lima, 30 MAYO 2014

VISTOS:

El Informe N.° 05-2014-SUNAT-8A0100 de la Oficina de Planificación y Organización de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos y el Informe N.° 006-2014-SUNAT/8C1100 de la División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio;

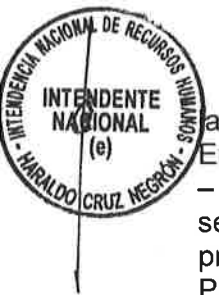
CONSIDERANDO:


Que el Decreto Supremo N.° 043-2004-PCM que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública, señala que el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, es un documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función a la disponibilidad presupuestal; asimismo, forma parte del Presupuesto Institucional de las Entidades Públicas;

Que el numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N.° 304-2012-EF, establece que mediante Resolución del Titular de la Entidad se aprueban las modificaciones del PAP previo informe favorable sobre su viabilidad presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que de acuerdo con el numeral 4 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.° 29816, y la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la SUNAT está facultada a aprobar directamente sus documentos de gestión y organización interna;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.° 305-2013/SUNAT se modificó el PAP de la SUNAT, el cual fue aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 103-2004/SUNAT y modificado por las Resoluciones de Superintendencia N.° 011-






2007/SUNAT, 016-2009/SUNAT, 349-2010/SUNAT, 086-2012/SUNAT, 266-2012/SUNAT, 313-2012/SUNAT y 190-2013/SUNAT;


Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatoria, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUNAT, vigente desde el 12 de mayo de 2014;

Que con ocasión de la aprobación del nuevo ROF de la SUNAT, se modificó y actualizó el CAP de la SUNAT a través de la Resolución de Superintendencia N.º 130-2014/SUNAT, el cual fue aprobado por Resolución Suprema N.º 139-2010-EF, modificado, actualizado y reordenado por las Resoluciones de Superintendencia N.ºs 046-2012/SUNAT, 154-2012/SUNAT, 257-2012/SUNAT, 307-2012/SUNAT, 132-2013/SUNAT, 296-2013/SUNAT, 008-2014/SUNAT y 022-2014/SUNAT;




Que la Oficina de Planificación y Organización de Recursos Humanos mediante Informe N.º 05-2014-SUNAT-8A0100, señala que el CAP vigente contiene 1,982 cargos de personal eventual y 7,944 cargos permanentes, estos últimos distribuidos en 7,031 cargos ocupados y 913 cargos previstos, lo que representa una variación de 2.33% de cargos permanentes respecto del CAP anterior;

Que adicionalmente, precisa que respecto a los cargos permanentes, la diferencia del gasto anualizado del PAP propuesto respecto del PAP vigente es de S/. 14,711,946.58 Nuevos Soles, significando una variación de 1.50%;



Que por su parte, la División de Formulación y Evaluación Presupuestal a través del Informe N.º 006-2014-SUNAT/8C1100, indica que la propuesta de modificación del PAP cuenta con la viabilidad presupuestal correspondiente, cumpliéndose así con lo señalado en el numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N.º 304-2012-EF;

Que en ese sentido, corresponde proceder con la modificación del PAP de la SUNAT, a efectos de incorporar las plazas que se generan por motivo de la modificación del ROF y de la modificación y actualización del CAP en la Entidad;



Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión;

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 de la Séptima Disposición Complementaria y Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816, la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N.º 30114, y en uso de las facultades conferidas por el inciso d) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de




RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014-SUNAT y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar, con eficacia al 12 de mayo de 2014, la modificación del Presupuesto Analítico de Personal de la SUNAT correspondiente al año 2014, de acuerdo a lo detallado en los Anexos I y II de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.


TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA



